

mente del dictamen presentado por la intervención judicial, del que se desprende que en la fecha que en él se señala el Activo es superior al Pasivo en la suma de 275.259.381 pesetas, es procedente considerarlo así y en consecuencia declarar a "Química del Estroncio, Sociedad Anónima", en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, con los efectos legales oportunos.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a "Química del Estroncio, Sociedad Anónima", con un superávit de 275.259.381 pesetas y en consecuencia se señala para la celebración de Junta general de acreedores el día 14 de marzo, a las diez horas, que se celebrará en el salón de actos de la calle Capitán Haya, número 66, citándose a la suspensión a dicha Junta a través de su Procurador designado en autos, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores en la forma personal legalmente dispuesto o mediante edictos a los que no puedan ser citados en esa forma, con la prevención a todos ellos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Comuníquese la presente resolución a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad y a aquellos a los que se les comunicó la admisión a trámite del expediente, y publíquese en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de tirada nacional por medio de edictos, que se fijará en la sede de este órgano y anótese en el Registro Mercantil.

Se mantienen las limitaciones en cuanto a la actuación gestora de la suspensión, pudiendo únicamente realizar las operaciones propias de su objeto social, precisando autorización Judicial para aquellas que supongan actuaciones diferentes a las normales del tráfico ordinario, que en todo caso estarán intervenidas por la actuación de los Interventores judiciales nombrados.

Hágase saber a los acreedores que están a su disposición o a la de sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la suspensión, para que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la LSP, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos, que deberá realizarse hasta quince días antes del señalado para la Junta.

Hágase saber a la intervención que hasta ocho días antes de la celebración de la Junta deberán presentar la lista definitiva de acreedores, que deberán realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 LSP.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17.—Doy fe.

E/. Ante mí.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto.

Madrid, 17 de enero de 2002.—La Magistrada-Juez.—3.231.

MURCIA

Edicto

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 520/01, de quiebra necesaria de la mercantil «Artel, Sociedad Limitada», en cuyo

expediente se ha señalado el día 15 de marzo de 2002, a las nueve horas de su mañana, para que tenga lugar celebración de Junta general de acreedores, para someter a deliberación y votación la propuesta de convenio presentada por la mercantil «Artel, Sociedad Limitada», conforme previene el artículo 929 del Código de Comercio, y haciéndose extensiva la Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, caso de no aprobarse el convenio propuesto, y conforme a lo prevenido en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La Junta se celebrará en la sede del ilustre Colegio de Abogados de Murcia, sita en calle La Gloria, número 25 bis, Murcia, sirviendo el presente de citación a los acreedores en paradero desconocido y a aquellos que no puedan ser citados en el modo ordinario prevenido en la Ley, y haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al señor Comisario de la quiebra, don Patricio Leal Cerezo, con domicilio en calle Maestro Alonso, número 4, Murcia, los títulos justificativos de su crédito con una antelación de diez días al señalamiento efectuado.

Murcia, 28 de enero de 2002.—La Secretaria.—3.369.

PUIGCERDÀ

Edicto

Don Xavier Pérez Bel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 1 de Puigcerdà,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 202/98, se tramita un procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis Provincial de Girona, contra don José Dellano Auge, en reclamación de crédito hipotecario, en el que en resolución de hoy se ha acordado sacar a subasta pública por tercera vez y por término de veinte días, los bienes que se describen a continuación.

Se señala para la subasta, el día 5 de marzo de 2002, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Esta subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo y quien desee tomar parte en la misma deberá consignar el 20 por 100 del tipo sirvió de base para la segunda subasta, o sea, 21.000.000 de pesetas para cada una de las fincas.

Segunda.—Los/las licitadores para participar en la subasta, deberán de consignar previamente en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya número 1686.0000.18.0202.098, una cantidad igual, como mínimo, el 20 por 100 del valor de los bienes, y habrán de hacer constar el número y año del procedimiento, requisito sin el cual no se admitirá.

No se aceptará el libramiento de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito antes mencionado.

Quinta.—Las actuaciones y el certificado del Registro a que se hace referencia en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría del Juzgado. Se entiende que los licitadores aceptan como suficiente la titularidad existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito de la parte actora continúan subsistentes y se entienden que el/la rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad, sin poder destinar el precio del remate a su extinción.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no se pudiera llevar a cargo la subasta en el día y hora señalados, se entiende que se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora, excepto si ese día fuere sábado.

Este edicto servirá de notificación a la parte deudora en el caso que no se pudiera hacer efectiva en la finca o fincas subastadas.

Los bienes que se sacan a subasta son:

Lote número uno.—La entidad número dos. Local subterráneo destinado a local comercial de la casa señalada con el número 16 de la plaza Cabrinetty, del termino municipal de Puigcerdà. Tiene una superficie útil de 155,08 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, norte, en parte con el subsuelo y parte con la calle Llanas y con la escalera; a la derecha, este, con la casa del señor Josep Surroca Mallol; a la izquierda, oeste, con la casa del señor Bonaventura Grau Respecte; detrás, sur, vuelo de la calle Rabadans; debajo, con la entidad número uno, y encima, con la entidad número tres. Cuota: 11,17 por 100. Registro: Al tomo 867, libro 141, folio 123, finca 7.215.

Tasada a efectos de subastas en 28.000.000 de pesetas.

Lote número dos.—Segunda entidad número tres. Local planta baja, destinada a local comercial, de la casa señalada con el número 16 de la plaza Cabrinetty de termino municipal de Puigcerdà. Tiene una superficie útil de 100 metros cuadrados, y linda: Al frente, norte, con el «hall» de entrada; a la derecha, este, con la casa del señor Josep Surroca Mallol; a la izquierda, oeste, con el vestíbulo y escalera de la propia finca y con casa del señor Bonaventura Grau Respecte; detrás, sur, vuelo de la calle Rabadans; debajo, con la entidad número dos, y encima, con la entidad número cuatro y con escalera de vecinos. Cuota: 10,50 por 100.

Registro: Al tomo 867, libro 141, folio 126, finca 7.216.

Tasada a efectos de subastas en 28.000.000 de pesetas.

Puigcerdà a 5 de enero de 2002.—El Secretario.—3.223.

SABADELL

Edicto

Doña Lourdes Escoda Ruiz, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sabadell,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 400/1999, se sigue a instancia de doña Leonor Molera Marquet expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Molera Tarascó, nacido en Moià (Barcelona) el día 25 de octubre de 1906, hijo de Juan Molera y Picanyol y de Josefa Tarascó Torras, con domicilio en Sant Llorenç Savall, calle Barcelona, número 19, hoy 15, no teniéndose noticias de él desde agosto de 1938, e ignorándose su paradero. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría noventa y cinco años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sabadell, 27 de diciembre de 2001.—La Secretaria en sustitución.—1.167. y 2.^a 5-2-2002

TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Tarragona,

Hace constar: Que en los autos de juicio ejecutivo número 192/96, seguidos a instancias de la entidad «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Amela Rafales, contra don Alfredo Arola Sanromá, «Alfredo Arola Sanromá, Sociedad Anónima», y «ArofinSA, Sociedad Anónima», se ha acordado en el día de la fecha la publicación del presente al objeto de hacer constar: Que habiéndose acreditado el fallecimiento de don Alfredo Arola Sanromá se ha acordado continuar las presentes actuaciones contra sus ignorados herederos y herencia yacente, haciéndoles saber que en ejecución de sentencia firme y por providencia de fecha 26 de noviembre del 2001 se acordó sacar a pública subasta las fincas embargadas, cuya publi-